



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MPH/A

Huancayo, 17 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

El Informe N° 1261-2023-MPH/GA-SGGRH de 17 de julio de 2023 de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 037-2023-MPH-GDIS de 12 de julio de 2023 del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 088-2023-MPH-GDIS/DEMUNA de 06 de julio del 2023 de la Responsable de DEMUNA, el Memorando N° 761-2023-MPH-GDIS de 03 de julio de 2023 del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, los literales a), b), c) y d) del artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, modificado por el Decreto de Urgencia 001-2020 y la Ley 31716 señalan que, es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a a su Responsable, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43° y 45° del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Decreto Legislativo N° 1377;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

Que, con Memorando N° 761-2023-MPH-GDIS el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social dispone que la Lic. Gloria Crisóstomo Chuquimantari – Servidora bajo el Régimen CAS asuma como Responsable del Área de DEMUNA, con Informe N° 088-2023-MPH-GDIS/DEMUNA la Responsable de DEMUNA solicita que su designación se realice con Resolución de Alcaldía conforme lo dispone el artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, con Informe N° 037-2023-MPH-GDIS el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita la designación de la Lic. Gloria Aurelia Crisóstomo Chuquimantari como responsable de la Defensoría Municipal de las Niñas, Niños y Adolescentes – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancayo, adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía; y, con Informe N° 1261-2023-MPH/GA-SGGRH la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos indica que la mencionada profesional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente aprobado con Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, para asumir el cargo de Responsable de la DEMUNA;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. GLORIA AURELIA CRISÓSTOMO CHUQUIMANTARI, como Responsable de la Defensoría Municipal de las Niñas Niños y Adolescentes - DEMUNA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, quien depende jerárquicamente del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás dependencias su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennis M. Cuba Rivera
ALCALDE

